

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 62

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2011-3722** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 185.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero se procede a publicar en el Boletín oficial de Cantabria la Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 22 de febrero de 2011 cuya transcripción literal es la siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado."

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado y visto que las personas que a continuación se relacionan no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite fijada por el INE:

Doña Betty de la Roque Cruz: Documento 9944538M.  
Don Ricardo Sebastian Blanco Soria: Documento 9589902Y.  
Doña Libny Judith Bautista Obregon: Documento 264530.  
Doña Angelina Gómez Cazabonet: Documento 9867171X.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

### HE RESUELTO

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón municipal de habitantes de Potes por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se informa para conocimiento de los interesados.

Potes, 4 de marzo de 2011.  
El alcalde,  
Francisco Javier Gomez Ruiz..

2011/3722

CVE-2011-3722